



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

18 NOV. 2016

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°

1862

18

VISTOS:

- a) Ley N° 20.882 de fecha 05 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2016.
- b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14 de Diciembre de 2015, del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Departamento Salud Municipal.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) El decreto N° 2386 de fecha 06 de diciembre de 2012, que indica que asumió como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Angol, Don Obdulio Valdebenito Burgos.
- e) Ord. N° 374 de fecha 17 de Noviembre del 2016 emitido por Director del Depto. de Salud y visado por Asesor Jurídico Municipal, por solicitud de autorización de Trato Directo para la compra de servicio de Movilización para traslado de personal dependiente del Depto. de Salud Municipal, por participación en Olimpiadas Regionales APS Baby Fútbol a la ciudad de Villarrica el día 19 de Noviembre de 2016.
- f) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de razón.
- g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Requerimiento de compra N° 115 de fecha 15-11-2016, requerido por Encargado de Finanzas DSM, por la necesidad de traslado de personal dependiente del Depto. de Salud Municipal, por participación en Olimpiadas Regionales APS Baby Fútbol en la ciudad de Villarrica el día 19 de Noviembre de 2016.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, con Steicy Varela Godoy, Rut. 13.805.806-9, para la compra de servicio de Movilización para traslado de personal dependiente del Depto. de Salud Municipal, por participación en Olimpiadas Regionales APS Baby Fútbol en la ciudad de Villarrica el día 19 de Noviembre de 2016.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.08.007.001 Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$320.000.- con impuesto incluido.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



OVB/MBS/FAPA/FRS/kar.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia

